



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	Incidente de Desacato
INCIDENTISTA	Nicolás Enrique Herrera Mesa.
INCIDENTADO	Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES
RADICADO	05001 31 05 018 2019 00382 00
DECISIÓN	Corre Traslado Respuesta

En el asunto de la referencia, revisado el presente incidente de desacato para su trámite, advierte el Despacho que la entidad accionada, dio respuesta al mismo, informando:

“(…) Y en atención al auto del 14 de octubre de 2022, que requirió cumplimiento del fallo previo a iniciar incidente de desacato, es pertinente indicar que, esta Administradora a través de la Dirección de Historia Laboral, expidió el oficio del 20 de octubre de 2022 radicado Bz. 2022_15386471, mediante el cual dio respuesta de fondo a la solicitud de corrección de historia laboral de la actora y dio cumplimiento íntegro al fallo de tutela, en los siguientes términos: “... Por último, nos permitimos hacer entrega del reporte de historia laboral oficial y actualizada, en donde encontrará de manera detallada la información que hasta la fecha Colpensiones registra, en relación a cada uno de los períodos de cotización y las novedades reportadas por cada uno de los empleadores...” 2. La comunicación se encuentra en proceso de notificación, y fue enviada al correo electrónico maurnievaq@gmail.co, aportado como válida para notificaciones. 3. Por lo anterior, Colpensiones ha cumplido la totalidad de la orden de tutela, por lo que me permito solicitar al Honorable al despacho, declarar el cumplimiento del fallo de tutela conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta los siguientes argumentos. (...)”

Conforme a lo anotado, procederá el Despacho a dar traslado por el término de tres (03) días de dicha respuesta al accionante, con la finalidad de que indique si con ello se considera cumplido la omisión de la accionada y que dio al traste con el incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

